



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2024).

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso ordinario laboral, indicándole que se encuentra pendiente reprogramar fecha para audiencia establecida en el artículo 77 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	08758311200220220025600 J2
DEMANDANTE	REYNALDO ROJAS RINCON Y OTRO
DEMANDADO	LAMINADOS DEL CARIBE S.A.S.
ACTUACIÓN	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y a la vista el expediente digital, se observa que se encuentra pendiente proceder a reprogramar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 77 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007 sin perjuicio que, por la naturaleza del asunto y celeridad procesal, se pueda proseguir con las demás etapas procesales del artículo 80 C.P.T.S.S modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 ibidem , la cual tendrá lugar el día **JUNIO 7 DE 2024 A LA 8:30 A.M**

Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia se llevará a cabo a través del aplicativo Lifezise, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Así las cosas, las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada,

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito de Soledad- Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 77 y 80 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que, por la naturaleza del asunto y celeridad procesal, se pueda proseguir con las demás etapas procesales del artículo 80 C.P.T.S.S modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 ibidem , la cual tendrá lugar el día **JUNIO 7 DE 2024 A LA 8:30 A.M.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

El acceso a la mencionada diligencia será a través del siguiente enlace electrónico.

<https://call.lifeseizecloud.com/19252880>

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado que será publicado en el aplicativo TYBA. Así mismo, en el micrositio con que cuenta el Juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

Aleja

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. _____ DE FECHA **25**

DE ENERO DEL 2024

LA SECRETARIA.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01absoludad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico